


DECRETO N° 004 FECHA: 02 DE ENERO 2014	Código: F-AM-018	
	Versión: 00	
	Página 1 de 4	

POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LOS CRITERIOS DELIMITADORES DE LA CONTRATACIÓN PARA EL AÑO 2014

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Constitución Política Art.58 y 315, por la Ley 136 de 1994, por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, por la ley 489 de 1998, la Ley 1474 de 2011 y por el artículo 37 del Decreto 2150 de 1995, el Decreto 2516 de 2011 y demás normas complementarias,

CONSIDERANDO

- 1) Que de conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo Municipal N° 012 del 12 de Diciembre de 2013, por medio del cual se fija el monto de los ingresos y egresos del presupuesto para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2014, éste asciende a la suma de **NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MONEDA LEGAL (\$96.304.547.757)**.
- 2) Que para la vigencia 2014, el Gobierno Nacional fijó el salario mínimo legal mensual vigente en la suma de seiscientos diez y seis mil pesos moneda legal (\$616.000).
- 3) Que el presupuesto del Municipio de Sabaneta, para la vigencia fiscal 2014, es equivalente a **156.338,55 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes**.
- 4) Que de conformidad con lo dispuesto en la ley 1150 de 2007, las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales y la mínima cuantía hasta 45 smmlv.
- 5) Que en consecuencia, se hace necesario fijar las tarifas que delimitan las cuantías para la contratación de la presente vigencia, en atención a nuestro Presupuesto Municipal y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 de la ley 1150 de 2007.
- 6) Que se hace necesario además, establecer las tarifas para los contratos de prestación de servicios que celebrará el municipio durante la vigencia fiscal 2014.




Palacio Municipal Cra. 45 No. 71sur-24

Tel. 288 0098 Fax. 288 52 93

www.sabaneta.gov.co

Código Postal: 055450 Sabaneta (Ant.) Colombia

<p>DECRETO N° 004</p> <p>FECHA: 02 DE ENERO 2014</p>	<p>Código: F-AM-018</p>	
	<p>Versión: 00</p>	
	<p>Página 2 de 4</p>	

En mérito de lo expuesto, la Alcaldesa Municipal,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. CUANTÍAS: Para los procesos de contratación de la vigencia fiscal 2014, téngase en cuenta los siguientes criterios delimitadores:

- a. **MÍNIMA CUANTÍA:** Desde un peso (\$1) hasta veintisiete millones setecientos veinte mil pesos moneda legal (\$27.720.000).
- b. **MENOR CUANTÍA:** Desde veintisiete millones setecientos veinte mil un pesos moneda legal (\$27.720.001) hasta doscientos setenta y siete millones doscientos mil pesos (\$277.200.000)
- c. **PROCESOS QUE SUPEREN EL MÁXIMO DE LA MENOR CUANTIA:** superiores a doscientos setenta y siete millones doscientos mil un pesos (\$277.200.001)

7) **ARTÍCULO SEGUNDO. MODALIDADES DE SELECCIÓN:** De conformidad con lo dispuesto por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y atendiendo a que el presupuesto de la entidad para el año 2014 asciende a \$96.304.547.757, lo que equivale a 156.338,55 SMMLV, que para el presente año es de \$616.000, se definen los siguientes criterios para las diferentes modalidades de selección.

MODALIDAD	CARACTERÍSTICAS
<p>LICITACIÓN PÚBLICA. Numeral 1 del Art. 2 Ley 1150 de 2007.</p>	<p>Cuantías Superiores a 450 S.M.L.M.V. \$277.200.001. Se requiere Estudios Previos, Acto Administrativo de Apertura. Procedimientos: Convocatoria Pública y Licitación o presentación de la oferta dinámica mediante Subasta Inversa.</p>
<p>CONCURSO DE MÉRITOS. Selección de Consultores o Proyectos. Cuantía indeterminada. Numeral 3 del Art. 2 Ley 1150 de 2007.</p>	<p>Sistemas de: Concurso Abierto o de Precalificación.</p>




Código N° CO-SC 6460-1

Palacio Municipal Cra. 45 No. 71sur-24

Tel. 288 0098 Fax. 288 52 93

www.sabaneta.gov.co

Código Postal: 055450 Sabaneta (Ant.) Colombia

DECRETO N° 004 FECHA: 02 DE ENERO 2014	Código: F-AM-018	
	Versión: 00	
	Página 3 de 4	

<p>SELECCIÓN ABREVIADA. Convocatoria Pública, según características del objeto a contratar, circunstancia de la contratación, la cuantía, destinación del bien, obra o servicio. Numeral 2 del Art. 2 Ley 1150 de 2007.</p>	<p>Adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes: Procedimientos. Subasta Inversa, compra por catálogo, acuerdos marco de precios, adquisición en bolsa de productos. Literal a, art. 2 Ley 1150 de 2007.</p> <p>De menor cuantía. Entre \$27.720.001 y \$277.200.000. Literal b Art. 2 ley 1150 de 2007.</p>
<p>CONTRATACIÓN DIRECTA. Numeral 4 Art. 2 Ley 1150 de 2007.</p>	<p>Urgencia manifiesta, contratación de empréstitos, contratos interadministrativos, excepto: obra, suministro, encargo fiduciario y fiducia pública; bienes y servicios en el sector defensa, para el desarrollo de actividades científicas o tecnológicas, encargo fiduciario, cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado, prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, arrendamiento o adquisición de inmuebles.</p>
<p>MINIMA CUANTÍA</p>	<p>Valores iguales o inferiores a (\$ 27.720.000)</p>

ARTICULO TERCERO. CONTRATACIÓN DIRECTA. CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. Los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión administrativa celebrados en la vigencia 2014, deberán adecuarse a la siguiente tabla, teniendo en cuenta los requisitos en ella expresados:

Profesional con Experiencia Relacionada	\$2.800.000,00
Profesional sin Experiencia	\$2.300.000,00
Tecnólogo	\$1.800.000,00
Técnico	\$1.600.000,00
Experto	\$1.400.000,00
Apoyo Administrativo	\$1.200.000,00
Apoyo en Servicios Generales	\$1.100.000,00
Otros	\$1.019.000,00




Palacio Municipal Cra. 45 No. 71sur-24

Tel. 288 0098 Fax. 288 52 93

www.sabaneta.gov.co

Código Postal: 055450 Sabaneta (Ant.) Colombia

DECRETO N° 004 FECHA: 02 DE ENERO 2014	Código: F-AM-018	
	Versión: 00	
	Página 4 de 4	

PARÁGRAFO. Las excepciones que se llegaren a dar a esta fijación de criterios, deberán encontrarse fundamentadas en razón a la necesidad del servicio y a la experiencia del personal a contratar, lo que deberá estar suficientemente soportado en los estudios previos y en la documentación anexa al contrato; previa autorización de la Alcaldesa Municipal, la cual se entenderá otorgada con la suscripción del mismo.

ARTICULO CUARTO. PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES: Todos los procedimientos contractuales, serán orientados por la Oficina Asesora Jurídica, con excepción de los que por la especialidad y técnica, sean direccionados por la Secretaría Involucrada, como sucede con la Secretaría de Obras Públicas y la Secretaría de Servicios Administrativos y deberán ceñirse a lo estipulado en el manual de contratación del Municipio.

La Oficina Asesora Jurídica, deberá acompañarse de los líderes de contratación designados por las Secretarías de Despacho para tal efecto, y podrá por el volumen contractual, requerir el apoyo de auxiliares administrativos para la recepción de los documentos necesarios para la contratación.

ARTICULO QUINTO. INTERVENTORÍA, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA: La interventoría de contratos deberá ser el resultado del Concurso de Méritos que mediante los Sistemas de Concurso Abierto o Precalificación, se lleven a cabo de conformidad con lo dispuesto por el numeral tercero del artículo segundo de la ley 1150 de 2007.

El encargado de la inspección y vigilancia de los contratos o convenios que se realicen mediante la contratación directa, será determinado en cada uno de ellos desde la suscripción de los mismos. En ejercicio de la inspección y vigilancia, corresponderá al delegado asumir la responsabilidad del seguimiento y control de lo relacionado con el contrato, desde la suscripción del acta de inicio hasta la liquidación del mismo.

Dado en Sabaneta a los dos (02) días del mes de Enero de dos mil catorce (2014).

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


LUZ ESTELA GIRALDO OSSA
 Alcaldesa

AU

